



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe Secretarial: A Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicitó se expidan nuevamente los despachos comisorios en los cuales se comisiona el secuestro de los bienes inmuebles embargados en este asunto, revisado el expediente no existe evidencia que se hayan enviado a la Oficina de Comisiones Civiles de la alcaldía distrital de Buenaventura. Sírvase proveer, Buenaventura, Valle del Cauca. junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 567

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Harvey Girón

Demandado: Jaime Mejía Reyes y otra

Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00024-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y el requerimiento emanado por el apoderado judicial del demandante donde solicita que “nuevamente” se le comunique a la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Distrital de Buenaventura la Comisión Ordenada en el Auto 345 de abril 27 de 2021, este Despacho ordenara al memorialista que se esté a lo resuelto en dicha providencia el cual le fue expedido el documento público, comisorio No. 05 de abril 28 de 2021 obrante a folio 1, PDF 23 del plenario y remitido al apoderado requirente el día viernes 30 de abril de 2021 a la hora de 8:14 A.M. (fl. 1, PDF 24 A).

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Por el memorialista **ESTESE A LO RESUELTO** en auto 345 de abril 27 de 2021, y remitida a su correo electrónico en abril 30 de 2021, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente decisión.

Por secretaría, remítasele de nuevo el Despacho Comisorio No. 5 de abril 28 de 2021 al correo electrónico del memorialista, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

FJVO.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eac9007bc38f55a4e9a70f1bd3a8a0454eb25a35e6113ba04e0cfc6195ac4f7**

Documento generado en 09/06/2023 08:40:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>